



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2197 DE 1996
(Diciembre 11)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2031 DEL 27 DE
NOVIEMBRE DE 1996”**

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 01 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 2031 del 27 de noviembre de 1996, se reglamentan los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos,

Que en el Artículo Transitorio No. 12 del citado decreto se determina que los primeros Consejos de Planeación de las Comunas y Corregimientos, serán convocados en el mes de Noviembre y se posesionarán en el mes de Enero de 1997,

Que en razón a la fecha de vigencia del Decreto 2031 ya citado, es necesario ampliar los plazos de convocación y posesión.



DECRETA

ARTICULO 1°: El artículo 12° Transitorio, del Decreto 2031 del 27 de Noviembre de 1996 quedará así: "Los primeros Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, serán convocados en el mes de Enero de 1997 y se posesionarán en el mes de Febrero de 1997. La mitad de sus miembros serán renovados dentro de los dos (2) primeros meses de 1998, en cumplimiento de lo establecido en este decreto".

ARTICULO 2°: El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de DICIEMBRE de 1996.

MAURICIO GUZMAN CUEVAS
Alcalde de Santiago de Cali

FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA
Director